



## Resolución Jefatural No. 205-2014-AGN/J

Lima, 17 JUN 2014

**VISTO**, el informe N° 086-2014-AGN/OTA-OA-CP, de fecha 10 de junio de 2014, sobre aceptación de adjudicación de mercancías de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en favor del Archivo General de la Nación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 118-0114-2014-043737-6 de fecha 22 de mayo del año 2014 presentado por el Archivo General de la Nación solicitó la adjudicación de mercancías a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT);

Que, los artículos 180° y 184 de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1053, disponen que las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso serán rematadas, adjudicadas, destruidas o entregadas al sector competente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento.

Que, el artículo 239° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-EF, dispone que las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura;

Que, mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 000-804010/2014-000054 de la SUNAT, de fecha 04 de junio de 2014, se resolvió aprobar la adjudicación de las mercancías a favor del Archivo General de la Nación, consistente en un frigobar, dos refrigeradora y una camioneta, describiendo las mercancías en el anexo de la misma resolución.

Que, con el informe N° 086-2014-AGN/OTA-OA-CP, de fecha 10 de junio de 2014, la Oficina de Abastecimiento - Control Patrimonial del Archivo General de la Nación, se pronuncia por la procedencia de aceptar la adjudicación de mercancías efectuada por la SUNAT, consistente en un (01) frigobar, dos (02) refrigeradoras, y una (01) camioneta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF se aprobó el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las transferencias a título gratuito, en cuyo artículo 2° se precisa que la transferencia de bienes a título gratuito a favor de los donatarios son consideradas operaciones que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo



al Consumo a que se refieren el inciso K) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF;

Con los visados del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina Técnica Administrativa y la Escuela Nacional de Archiveros;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la adjudicación de mercancías efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en favor del Archivo General de la Nación, según el siguiente detalle:

1. Un Frigobar usado marca LG, color blanco, modelo GC-1315, hecho en China GAS R134a.
2. Una Refrigeradora usada marca Kenmore modelo 106.53334300 refrigerante R134a.
3. Una Camioneta usada marca Hyundai, modelo i30 CW (Cros Wagon), VIN KMHDC81TP9U024291, Motor KMHDC81TP9U024291, CA HATCHBACK, tipo de encendido por compresión, año de fabricación 2009, color azul, timón lado izquierdo, automático 05 puertas eléctricas, tipo de combustible diésel, con radio incorporado, 01 llanta de repuesto "event" 225/45R1794W, Hecho en Corea.
4. Una Refrigeradora usada marca Samsung RT7CKTPP1/SCL, refrigerante R134a.

**Artículo Segundo.-** Destinar los bienes adjudicados a la Escuela Nacional de Archiveros.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa inicie las gestiones y procedimientos conducentes al recojo, inventario y la inclusión de los bienes materia de adjudicación en el inventario mobiliario del Archivo General de la Nación y los correspondientes trámites para la obtención de la tarjeta de propiedad, seguro vehicular, SOAT e inscripción en la SINABIP.

**Artículo Cuarto.-** Agradecer a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por el invaluable apoyo brindado al Archivo General de la Nación.





# Resolución Jefatural No. 205-2014-AGN/J

**Artículo Quinto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Contraloría General de la República, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

**Artículo Sexto.-** Publicar la presente Resolución en la página web del Archivo General de la Nación y de la Escuela Nacional de Archiveros.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*[Handwritten Signature]*  
LIC. PABLO ALFONSO MAGUÑA MIRAYA  
Jefe Institucional

